

0652-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y cuatro minutos del nueve de junio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACIÓN NACIONAL en el cantón ESPARZA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, los documentos aportados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido RESTAURACIÓN NACIONAL celebró el día veintisiete de mayo del año dos mil veintitres, de forma presencial, la asamblea cantonal de ESPARZA, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN ESPARZA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603200356	ERIKA MARIA QUESADA BARRANTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
602610720	ELIAN RODRIGUEZ ARGUEDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
604140666	ARACELLY DE LOS ANGELES MARIN HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
601890829	ANA CECILIA CARMONA MANZANARES	PRESIDENTE SUPLENTE
604780689	JAFET ABRAHAM ROJAS VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
603560933	ARELYS DE LOS ANGELES VINDAS GARCIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604680834	GUSTAVO JESUS MOSCOSO MENDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603200356	ERIKA MARIA QUESADA BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602610720	ELIAN RODRIGUEZ ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604140666	ARACELLY DE LOS ANGELES MARIN HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604780689	JAFET ABRAHAM ROJAS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601890829	ANA CECILIA CARMONA MANZANARES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 062-2005, partido Restauración Nacional
Ref., No.: S (5148, 5176, **5240**) 2023